

ORDENANZA N°1773/99

Ramallo, 29 de diciembre de 1999

VISTO:

Que mediante Ordenanza N°1765/99, se amplía el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la Partida 3.1.1 "Hospital José María Gomendio" en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$43.588,07); y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente en el Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Amplíase el Cálculo De Recursos vigente del "Hospital José María Gomendio" en la suma de la Partida 3.1.1 "Hospital José María Gomendio" en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$43.588,07) en la siguiente partida:

3.1 Remesa de la Administración Central \$43.588,07
Municipalidad De Ramallo

ARTICULO 2: Con los fondos provenientes del Art. Anterior. ampliánse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

FINALIDAD II – PROGRAMA I

1.1.1.3.4	Horas extras	\$15.700,00
1.1.2.14.3	Gastos generales varios	\$27.888,07

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1999.